

legal la deje libre, vacua y expedita a disposición de la actora, con apercibimiento de lanzamiento, que tendrá lugar el día 12 de febrero de 2008, a las nueve y treinta horas, si no lo hiciera en dicho plazo, y a que abone a la actora la cantidad de 14.305,59 euros, más las rentas que vengan hasta el efectivo lanzamiento, todo con expresa condena en costas al demandado.

Notifíquese la presente a la parte actora por medio de su representación procesal, y al demandado en la forma prevista en el artículo 161 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Parte dispositiva:

Se rectifica la sentencia de 3 de noviembre de 2008, en el sentido de que donde se dice, tanto en el fundamento de derecho como en el fallo, que el lanzamiento tendrá lugar el día 12 de febrero de 2008, debe decir que el lanzamiento tendrá lugar el día 12 de febrero de 2009.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Esteban Miró Píera, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Fuenlabrada, a 3 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/16.754/08)

JUZGADO NÚMERO 5 DE FUENLABRADA

EDICTO

Doña Ana María Caballero Muñoz, secretaria del Juzgado de primera instancia número 5 de Fuenlabrada.

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 33 de 2008, se siguen autos de juicio verbal a instancias de la procuradora señora Ruiz Resa, en nombre y representación de "Gas Natural Distribución, SDG, Sociedad Anónima", frente a don Juan Parra Sánchez, en los que en fecha 5 de noviembre de 2008 se ha dictado sentencia, que se notifica al precitado demandado, en ignorado paradero, mediante el presente, siendo el fallo de la misma:

Procede estimar en parte la demanda formulada por la procuradora señora Ruiz Resa, en nombre de "Gas Natural SDG, Sociedad Anónima", contra don Juan Parra Sánchez, y en consecuencia declarar resuelto el contrato de suministro de gas existente entre "Gas Natural SDG, Sociedad Anónima", y aquella, suscrito mediante póliza número 1807727.

Asimismo, debo condenar y condeno a don Juan Parra Sánchez a que pague a la parte actora la suma reclamada en la demanda, ascendente a 909,72 euros, en concepto de daños y perjuicio. Esta cantidad devengará el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda hasta la presente resolución y el interés previsto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (interés legal incrementado en dos puntos) desde la presente resolución hasta el pago.

No procede imposición de las costas procesales.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que la presente sentencia no es firme y que contra ella, en su caso, podrán interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo ordena, manda y firma Luisa María Hernán-Pérez Merino, magistrada-jefe del Juzgado de primera instancia número 5 de Fuenlabrada.

En Fuenlabrada, a 4 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/16.757/08)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE COLLADO VILLALBA

EDICTO

Doña Verónica Moreira Peláez, secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Collado Villalba.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio-reanudación del tracto número 381 de 2008, a instancias de doña María del Carmen Montealegre Estébanez, doña Concepción, doña María Luisa, doña María del Pilar, doña María del Carmen y doña María Isabel Huerta Montealegre, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1. Apartamento en el paseo Rosales, número 65, portal cuarto, planta segunda, piso letra A, del edificio "Peñalara", en la Urbanización "La Cabañera", de Collado Mediano (Madrid), situado en la planta segunda señalado con la letra A, y tiene su acceso por el portal cuarto del edificio denominado "Peñalara", al sitio del Postigo (hoy paseo de Rosales, número 65), en el término de Collado Mediano, ocupa una superficie construida aproximada de 68,11 metros cuadrados.

Este apartamento consta inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial al tomo 1.190, libro 39 de Collado Mediano, folio 212, finca 2.575, inscripción cuarta.

2. Local destinado a garaje y cuartos traseros en el paseo de Rosales, número 65, del edificio "Peñalara", Urbanización Cabañera, de Collado Mediano (Madrid); una participación indivisa de 1,350 por 100 que tiene atribuido el uso exclusivo del trastero número 1. Que tiene una participación indivisa del 1,350 por 100 del local destinado a garaje y cuartos traseros sito en el edificio denominado "Peñalara", al sitio del Postigo, hoy paseo Rosales, número 65, en el término de Collado Mediano, que incluye 21 plazas de garaje, cuatro aparcamientos de motocicletas y 22 cuartos traseros, cuya participación tiene atribuido el uso exclusivo del mencionado trastero número 1.

La totalidad del local donde se encuentra el trastero consta inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El

Escorial, en el tomo 2.566, libro 77 de Collado Mediano, folio 19, finca 2.577.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Collado Villalba, a 2 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/16.467/08)

JUZGADO NÚMERO 2 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Marta Estebaranz Torrijos, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Leganés.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio sobre inmatriculación número 603 de 2008, a instancias de "Pargestión Asesores, Sociedad Limitada", expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.—Parcela de terreno de 36 metros cuadrados, sita en la calle San Melchor, sin número, de Leganés.

Linda: al Norte, con el número 15 de la calle San Melchor; al Sur, con el número 17 de la calle San Melchor; al Este, con los números 28 y 30 de la calle del Carmen, y al Oeste, con la calle San Melchor, por donde tiene su entrada.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Leganés, a 4 de noviembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/15.780/08)

JUZGADO NÚMERO 3 DE MAJADAHONDA

REQUISITORIA

Don Agustín Marius Rezmives, hijo de Arghir y de Margareta, natural de Rumanía, pasaporte 6087034, fecha de nacimiento 31 de marzo de 1980 y último domicilio conocido calle San Julián, número 14, cuarto 12, Tarancón (Cuenca), encausado por estafa en causa diligencias previas procedimiento abreviado número 38 de 2005 del Juzgado de instrucción número 3 de Majadahonda, dimanante del atestado número 5158/2004-M de la Guardia Civil de Las Rozas, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para ser notificado y requerido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado procedan a su busca, detención y presentación ante este Juzgado.